Firmado digitalmente por DOLORES CERNA Leonardo Arturo FAU 20537630222 soft
Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.10.2022 09:13:32 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 06 de Octubre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000100-2022-DLL/MC

Vistos, el informe N° 00089-2022-DLL-MRL/MC, de fecha 05 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, los títulos I y III de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, estipulan que uno de los objetivos es garantizar el acceso al libro y al producto editorial afín y fomentar la libre circulación del libro;

Que, los artículos 23 y 24 de la Ley N° 31053 antes citada, señalan que la circulación del libro y del producto editorial afín comprende la difusión, distribución y comercialización de estos, a nivel nacional e internacional, a través de los distintos canales, directos e indirectos, donde el Ministerio de Cultura establece los lineamientos para el desarrollo de medios y espacios de difusión y promoción de la actividad y cadena editorial;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 31053 Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se crea el Fondo Nacional de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura (FONDOLIBRO);

Que, los literales c) y d) del numeral 27.3 del artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, estipulan como unos de sus fines el “Promover la participación de los autores nacionales y la industria editorial peruana en ferias y eventos literarios locales, regionales, nacionales e internacionales” y “Organizar y participar en congresos, foros, talleres, ferias y otros eventos locales, regionales, nacionales e internacionales de promoción de la lectura y la producción y circulación del libro”;

Que, el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2021-MC, indica que la cadena de valor de la actividad editorial comprende las etapas de creación, producción y circulación e involucra a distintas personas naturales y jurídicas, tales como: escritores/as, ilustradores/as, traductores/as, investigadores/as, fotógrafos/as y otros/as relacionados a la creación, así también editores/as, diseñadores/as, correctores/as de texto, distribuidores/as, libreros/as, organizadores de ferias y festivales del libro, periodistas culturales y otros agentes, que aportan y mejoran a los procesos de producción y comercialización del libro y el producto editorial afín en sus distintos formatos, conocidos y por conocerse a nivel nacional e internacional;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JIXWE6Y**

Que, la Política Nacional de Cultura al 2030 establece en el objetivo prioritario N° 3, "Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas", el lineamiento "Desarrollar mecanismos para la circulación comercial y no comercial y el equilibrio del flujo nacional e internacional de bienes, servicios y actividades culturales", el mismo que permite contribuir al objetivo de que la población participe en un ecosistema cultural sostenible de las artes e industrias culturales;

Que, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Libro y la Lectura tiene la función de "Promover la participación de los autores, editores, libreros y otros profesionales peruanos del libro en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines"; "Facilitar y promover el acceso al libro incidiendo en todo su proceso material: producción, difusión, circulación, uso y conservación"; y, "Fomentar y apoyar la producción de libros, textos didácticos, y revistas científicas y culturales, mediante el estímulo de su edición, producción y comercialización";

Que, a efectos de cumplir con los fines establecidos en el artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, la Dirección del Libro y la Lectura, en consonancia con lo señalado en los párrafos precedentes, gestiona la realización de «La Independiente», bajo sus dos formatos: estand colectivo y feria; en las cuales participan empresas editoriales independientes peruanas mediante convocatorias públicas del Ministerio de Cultura, cuya selección se realiza bajo un proceso de evaluación en el marco de criterios objetivos consensuados con representantes del sector editorial independiente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000355-2022-DGIA/MC, se aprobaron las "Bases de la convocatoria para la participación en los estands colectivos de La Independiente en ferias nacionales, 2022" y las "Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa», 2022", las mismas que disponen la conformación de un comité encargado de evaluar las postulaciones de las editoriales declaradas aptas;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000399-2022-DGIA/MC, se aprobó el documento "Criterios de selección de los miembros del Comité Evaluador de las convocatorias en las ediciones de La Independiente para el año 2022";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000426-2022-DGIA/MC, se designó a los miembros del "Comité Evaluador de las convocatorias en las ediciones de La Independiente para el año 2022";

Que, el numeral 9.2 de las "Bases de la convocatoria para la participación en los estands colectivos de La Independiente en ferias nacionales, 2022", aprobada con Resolución Directoral N° 000355-2022-DGIA/MC, establece que el postulante conoce y acepta el contenido total de las bases;

Que, el numeral 9.3 de las "Bases de la convocatoria para la participación en los estands colectivos de La Independiente en ferias nacionales, 2022" establece que la Dirección del Libro y la Lectura verifica el cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada al postulante, revisa el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual y, en caso no cumplan con lo establecido en las bases y/o se advierta observaciones, formula y comunica las mismas, por única vez, a través de la casilla electrónica de la Plataforma Virtual de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JIXWE6Y**

Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura, a fin de que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados al día siguiente de la notificación;

Que, además, el numeral 9.3 de las referidas Bases establece que, culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y la Lectura emite una Resolución que consigna el listado de postulaciones aptas para la evaluación del comité evaluador;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura ha recibido un total de cuarenta y siete (47) postulaciones para los estands colectivos en la 9.ª Feria Internacional del Libro de Cusco;

Que, cumplido el citado plazo y en virtud al Informe N° 00089-2022-DLL-MRL/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del comité evaluador en los estands colectivos en la Feria Internacional del Libro de Cusco, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro; Decreto Supremo N° 007-2022-MC que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 018-2021-MC que aprueba el Reglamento de la Ley 31053; y la Resolución Directoral N° 000355-2022-DGIA/MC que aprueba las “Bases de la convocatoria para la participación en los estands colectivos de La Independiente en ferias nacionales, 2022”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONSÍGNESE la siguiente relación de postulaciones APTAS para los estands colectivos en la 9.ª Feria Internacional del Libro de Cusco, previstas en las “Bases de la convocatoria para la participación en los estands colectivos de La Independiente en ferias nacionales, 2022”, así como, para la evaluación del comité evaluador:

N°	RAZÓN SOCIAL (PERSONA JURÍDICA O P. NATURAL CON NEGOCIO)	NÚMERO DE RUC	REGIÓN
1	ABRIL EN LOS ÁRBOLES E.I.R.L.	20603531427	LIMA
2	ACHAWATA S.A.C.	20607091588	LIMA
3	ALASTOR S.A.C.	20600172167	LIMA
4	ALETHEYA E.I.R.L.	20559304736	AREQUIPA
5	ARGOS PRODUCTOS EDITORIALES E.I.R.L.	20524345057	LIMA
6	BORRADOR EDITORES S.A.C.	20514203734	LIMA
7	CAMPO LETRADO EDITORES S.A.C.	20549101772	LIMA
8	CENTRO DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	20101259286	LIMA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JIXWE6Y**

9	CIRCULO EDITORIAL S.A.C.	20600622502	LIMA
10	CROC BLANC EDITORIAL S.A.C.	20601857716	LIMA
11	CURISINCHE CASTRO ROLAND FLORENCIO	10200571016	JUNÍN
12	DENDRO EDICIONES DE FRANCISCO ROMMELL GUTIÉRREZ FALCÓN	10427695889	LIMA
13	DIVERSIDADES S.A.C.	20557557017	LIMA
14	EDICIONES CONDORPASA E.I.R.L.	20604840989	HUÁNUCO
15	EDICIONES MYL S.A.C.	20605376291	LIMA
16	EDICIONES ROCINANTE E. I. R. L.	20602915647	HUÁNUCO
17	EDITORIAL CORTARRAMA S.C.R.L.	20605022911	PIURA
18	EDITORIAL MILOJAS S.A.C.	20555077247	LIMA
19	EDITORIAL TINTA LATINA S.A.C.	20608622668	LIMA
20	ESTACIÓN LA CULTURA S.A.C.	20552853904	LIMA
21	ESTEBAN QUIROZ CISNEROS	10062201474	LIMA
22	FÁTIMA VALERA BURRELL	10428813826	LIMA
23	GATO VIEJO PRODUCCION EDITORIAL S.A.C.	20603147414	LIMA
24	GRAFOS & MAQUINACIONES S.A.C.	20547078943	LIMA
25	GRUPO EDITORIAL ARTEIDEA PERÚ E.I.R.L.	20605475168	LIMA
26	GRUPO EMPRESARIAL AMOTAPE S.A.C.	20549577777	LIMA
27	GRUPO EMPRESARIAL QUIMÉRICA S.A.C.	20604916438	LIMA
28	GRUPO PAKARINA S.A.C.	20548229104	LIMA
29	GUERRERO TORRES HOUDINI CHARDIN	10038291365	PIURA
30	HERALDOS EDITORES S.A.C.	20603440774	LIMA
31	HIPATIA EDICIONES E.I.R.L.	20605351647	LIMA
32	INFOLECTURA EDITORIAL E.I.R.L.	20607909823	LA LIBERTAD
33	.JUAN GUTEMBERG EDITORES IMPRESORES EIRL	20513261641	LIMA
34	LAZARTE AGUILAR GIAN FRANCO	10450102143	LIMA
35	LLIU YAWAR SAC	20573857071	JUNÍN
36	MONTESINOS ILLESCA JOE MANUEL	10404756350	LIMA
37	PARACAÍDAS SOLUCIONES EDITORIALES S. A. C.	20601023025	LIMA
38	PESOPLUMA SAC	20557427580	LIMA
39	RÍO HABLADOR S.A.C	20607178918	LIMA
40	ROYER CAPCHA QUEJIAS EDITORIAL E.I.R.L.	20602192131	CUSCO
41	SINCO DISEÑO E.I.R.L.	20524586411	LIMA
42	THE BERMUDAS TRIANGLE EDITORES Y DISTRIBUIDORES EIRL	20548061599	LIMA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JIXWE6Y**

43	TIERRA NUEVA	20493168364	LORETO
44	TRAZOS CONSULTORES EDITORES EIRL	20542291274	SAN MARTÍN
45	VENEGAS PALOMINO JEAN PABLO	10075365760	LIMA
46	YACHAYPUCLLAYPACHA	20536595270	LIMA

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y notificar a los postulantes aptos a los estands colectivos en la 9.ª Feria Internacional del Libro de Cusco, previstas en las "Bases de la convocatoria para la participación en los estands colectivos de La Independiente en ferias nacionales, 2022".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

LEONARDO ARTURO DOLORES CERNA
DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JIXWE6Y**